



Radicado: D 2025070000470

Fecha: 06/02/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Mediante escrito con radicado 2025020004616 del 04 de febrero de 2025 y correo electrónico del 05 de febrero de 2025, el señor **JAIME ORLANDO ZAPATA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.040.321.101**, solicitó comisión de servicios para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de **SECRETARIO DE DESPACHO (SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO)**, nivel directivo, código 020, grado 03, perteneciente a la planta de empleos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, Antioquia, en el cual fue nombrado mediante Decreto 034 del 04 de febrero de 2025 y tomará posesión del mismo el 10 de febrero de 2025.

El señor **JAIME ORLANDO ZAPATA MUÑOZ**, es servidor escalafonado en carrera administrativa, titular del empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO**, código **425**, grado **06**, NUC Planta **2897**, ID Planta **5284**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Consultada la última evaluación de desempeño, período 01/02/2023 al 31/01/2024, el señor **JAIME ORLANDO ZAPATA MUÑOZ**, obtuvo evaluación de desempeño sobresaliente.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al señor **JAIME ORLANDO ZAPATA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.040.321.101**, comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de **SECRETARIO DE DESPACHO (SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO)**, nivel directivo, código 020, grado 03, perteneciente a la planta de empleos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, Antioquia, a partir del 10 de febrero de 2025 y hasta por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar, como consecuencia de lo anterior, la vacancia temporal del cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO**, código **425**, grado **06**, NUC Planta **2897**, ID Planta **5284**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, del cual es titular de carrera administrativa el señor **JAIME ORLANDO ZAPATA MUÑOZ**, a partir del 10 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor **JAIME ORLANDO ZAPATA MUÑOZ**, que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su posesión en el empleo libre nombramiento y remoción de **SECRETARIO DE DESPACHO (SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO)**, nivel directivo, código 020, grado 03, perteneciente a la planta de empleos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, deberá remitir a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, de la Administración Departamental, copia del acta de posesión en dicho empleo, con el fin de verificar que la fecha de declaratoria de vacancia temporal de su empleo coincida con la fecha de su posesión, so pena de iniciar los trámites administrativos respectivos.

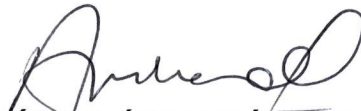
ARTÍCULO CUARTO: Informar al señor **JAIME ORLANDO ZAPATA MUÑOZ**, que finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión de servicios, o cuando el servidor renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva y será retirado del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente comisión de servicios, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo, los demás documentos requeridos.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia del presente Decreto a la **DIRECCIÓN DE COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede ningún recurso de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 05/02/2025	Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal 05/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	